Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1148/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA BRICK S.A.

26 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de **"Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros"**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 1001/2015, habiéndose invitado a las siguientes empresas: Mix S.A, JOP Publicidad SRL, Turú S.R.L, Apolo 11 S.R.L., Biedermann Publicidad S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres, el día 14 de octubre de 2015 a las 10:30 hs., en el que presentaron sus ofertas las empresas: Brick S.A. y Apolo 11 S.R.L.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **BRICK S.A**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la ley 4995/2013 de Educación Superior, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa BRICK S.A., para las Publicaciones en periódicos, radios, televisión y otros, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes Ciento Cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos millones), y será imputado en el rubro **260- SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES.** Vigencia del contrato: 12 meses a partir de la firma del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la administración del contrato a la Sra. ***Perla Cáceres,*** del Área de Adquisiciones de la UOC, designado por Resolución N° 894/2015 del Decanato de la FPUNA. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano